

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1989.-

Visto lo solicitado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50 y atento a las razones invocadas,

SE RESUELVE:


1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

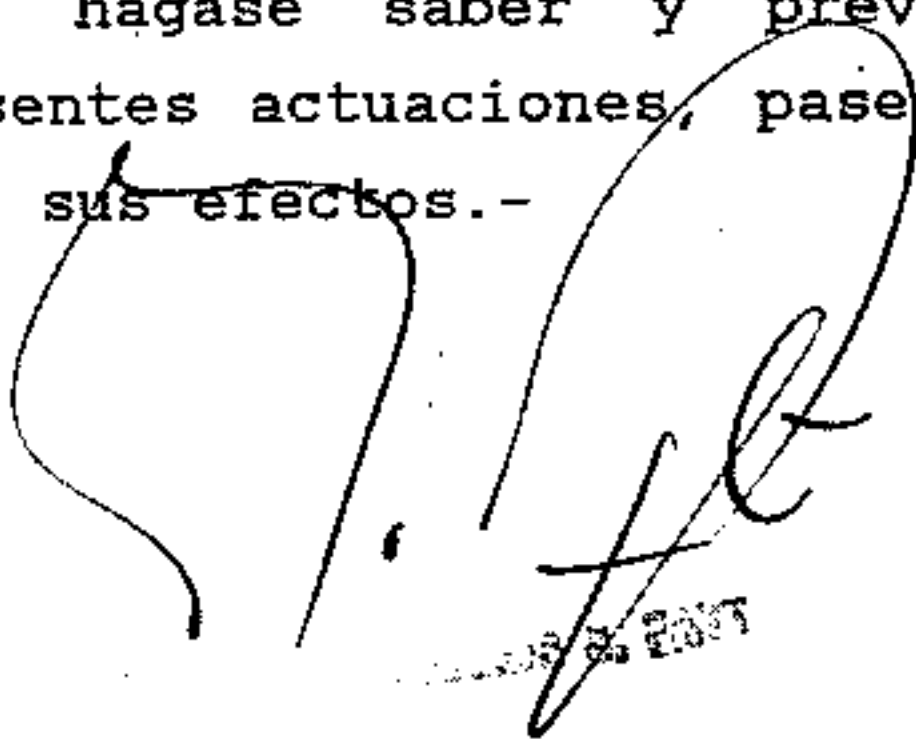
a) Prorrogar la contratación del doctor Angel Estanislao Krkoc con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Secretario de Juzgado para desempeñarse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 1989.-

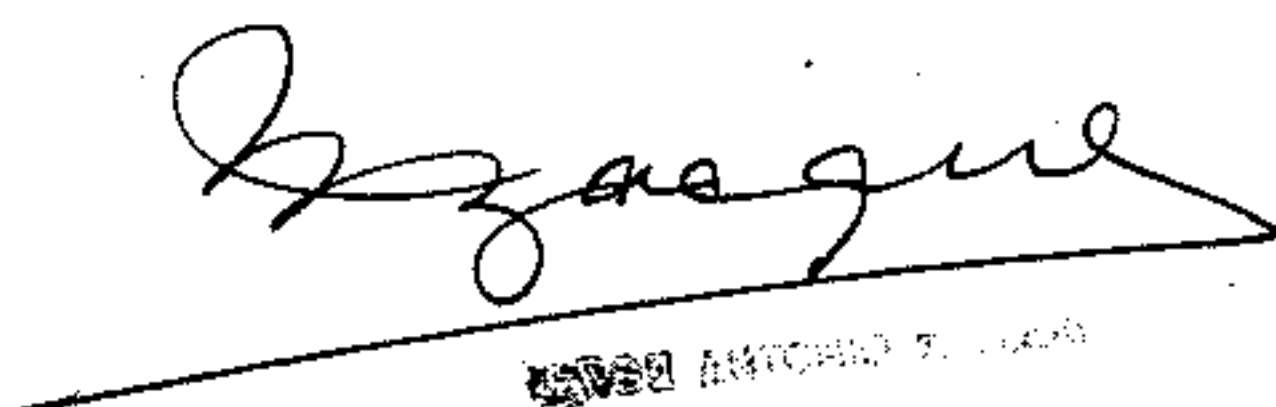
b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "Personal no Permanente" (F.L.); en caso de no existir fondos, a la de "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

2°) Concédesele al citado funcionario licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su contratación (art. 11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

  
AUGUSTO CESAR BELLUS

  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

  
SECRETARÍA DE JUSTICIA